

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE LAS ANTERIORES TABLAS DE RETRIBUCIONES DEL AÑO 2015

Valor punto 26,37 euros. **Valor base** 455,59 euros.

Los haberes reguladores que corresponden a cada cuerpo son los siguientes para el 2015: 31.684,55€ anuales para el Cuerpo de Gestión Procesal, 24.334,27€ anuales para el Cuerpo de Tramitación Procesal y 19.252,45€ anuales para el Cuerpo de Auxilio Judicial. Todas estas cifras al año y referidas a los nuevos grupos que corresponden a nuestros cuerpos que son: A2 para Gestión, C1 para Tramitación y C2 para Auxilio Judicial.

Las columnas corresponden a los siguientes conceptos retributivos (entre paréntesis número de código (COD.) con que aparecen en nómina):

Sueldo Base: (11) Corresponde al sueldo base obtenido por la multiplicación de la base correspondiente por los índices multiplicadores correspondientes a cada cuerpo. Volvió a la normalidad tras la supresión de la paga extra hace tres años y su recuperación hace dos años.

Complemento General del puesto : (164) Corresponde a las cantidades fijadas por los Presupuestos Generales del Estado para 2015 de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio en el que se establece el complemento general del puesto para los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Admon de Justicia, que se actualizan mediante los Presupuestos Generales del Estado e Instrucción de Nóminas del Ministerio de Administraciones Públicas para 2011 (último publicado).

Complemento Provisional Específico (161): Este complemento fruto del Acuerdo marco que firmó CCOO en julio del año 2005, tras las movilizaciones en la Admón. de Justicia de Andalucía. Para el año 2015 la Junta ha establecido en los PG la no aplicación del artículo 10 de la Ley 3/2012 por la que se nos recortaba

un 5% de las retribuciones brutas totales anuales dividido entre 12 mensualidades. En todo caso, esto no significa que se nos devuelva lo sustraído durante 2013 y 2014, con el añadido de que a los funcionarios de justicia se nos aplicó un recorte superior que el aplicado a los funcionarios de la Administración General de la Junta, sin explicación ante nuestras protestas por ello. CCOO no renuncia a seguir luchando por la restitución de todas las cantidades sustraídas que de media rondan los 2.400€ en los dos años

Complemento Variable (productividad) (35) Complemento conseguido en 2005 por CCOO y que fue congelado por el Pacto Salarial 2008-2009 (que CCOO no firmó). Se cobrará de forma lineal para todas/os las/los trabajadoras/es, excepto según absentismo hasta un 40% menos. Es fruto del acuerdo marco firmado por CCOO en julio del año 2005. La cantidad reflejada es la media a cobrar por funcionario y mes, aunque su cobro es trimestral. La Junta mantiene el recorte de esta retribución para este año 2015, y sin que sepamos si se aplicará un 10% adicional al ya mermado complemento de productividad. CCOO solicitará su restitución a las cantidades previas a los recortes de 2013 y 2014 y que se aclare cual es la cantidad asignada de media por funcionario por este concepto mensualmente (teniendo en cuenta la influencia de bajas por IT en su cálculo).

C. Paga Extra (dos columnas): En la primera columna (C. General Paga Extra) se refleja la cantidad correspondiente a la cantidad proporcional del 100% complemento de destino, que se incluye en las pagas extras por acuerdo de la Admón. General del Estado con CCOO. Esta cantidad aparece dentro del concepto de paga extra de nuestras nóminas (113) sumando por tanto en la paga extra: sueldo base + trienios + cantidad de la columna "C. General Paga Extra".

Asimismo por acuerdo firmado por CCOO en 2006 se incluye en la segunda columna una

cantidad proporcional del complemento específico o concepto adecuado, acuerdo que en 3 años ha conseguido que las pagas extras lleguen definitivamente al 100% del sueldo de un mes normal. Esta segunda cantidad viene reflejada en las pagas de junio y diciembre bajo el epígrafe 56 como "paga adicional". Por lo tanto la paga extra total es la suma de los conceptos 13 y 56.

Para este año la Junta ha prometido la devolución de una cantidad cercana a la cuarta parte de la paga extra sustraída en 2012 por decisión del Gobierno Central, aunque hasta la fecha no se ha reflejado en ninguna normativa de las publicadas. CCOO SIGUE SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DEL 100% DE DICHA PAGA SUSTRÁIDA EN 2012 POR HABER SIDO DEVENGADA EN EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LOPJ QUE LA APROBÓ.

Trienio Nuevo: (12) Corresponde 5% del sueldo base de los nuevos cuerpos.

Trienios Anteriores: (95) Trienios perfeccionados con anterioridad a la nueva LOPJ actualizados mediante los Presupuestos Generales del Estado.

MUGEJU: (77) 1,69% de Haber Regulador establecido en los PGE por cuerpo de titulación, dividido entre 14 mensualidades.

D.P.: (02) Derechos pasivos correspondientes al 3,86% sobre el mismo Haber Regulador anterior, dividido entre 14 mensualidades.

I.R.P.F.: (01). Retención a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que se obtiene aplicando al total de retribuciones brutas el tanto por ciento que aparece en el encabezado de nuestras nóminas calculado conforme al programa de retenciones de la Agencia Tributaria, el cual se puede consultar en la página web www.aeat.es. Este porcentaje depende de las circunstancias particulares de cada trabajador o trabajadora. Para consultar de que forma afecta la escuálida rebaja del IRPF que el Gobierno Central ha aprobado para este año, habrá que esperar a que se nos aplique la misma en la nómina del mes de enero de 2015..

Enero 2015.